

UGT exige al Ministerio un plan urgente para solucionar los problemas que presentan la solicitud y concesión de los Sexenios

La regulación de los **Sexenios** necesita una meditada, pero urgente **actualización**. Son muchos los problemas que existen, y algunos tienen fácil solución. Nos hemos dirigido al Ministerio con las siguientes reivindicaciones:

Es necesaria una **revisión de los criterios**, de modo que sean justos, equitativos y transparentes, una solución al tremendo problema que causa el baremo por el cual se clasifican las publicaciones, el peso de las diferentes actividades que no son publicadas, etc.

Modificación del artículo 13 de la Orden 2/12/1994, modificado por la Orden de 16 de noviembre de 2000 para que se **elimine el límite del número de sexenios** a remunerar y en todo caso, es urgente la modificación de la renuncia expresa de manera previa a la solicitud de un nuevo sexenio, renuncia que debería ser **posterior** a su evaluación positiva, ya que es muy lesivo que un investigador deba renunciar a un sexenio reconocido sin conocer la resolución del nuevo sexenio solicitado. Esta forma de proceder atenta contra los derechos reconocidos de los trabajadores de forma obsoleta y anacrónica.

Aunque desde la convocatoria de 2019 ha habido algún logro, seguimos insistiendo que se deben incluir más medidas de **discriminación positiva** que ayuden a superar las barreras de género, discapacidad y agravio por ITs de media y larga duración.

Hay que acometer la regulación sobre los **plazos y procedimientos de resolución**. No se puede seguir justificando el desastre existente, si hay que poner más medios, tendrán que ser provistos.

Respecto al **Sexenio de Transferencia**, a pesar de la demora en las resoluciones, por la falta de planificación y negociación en su puesta en marcha, no obstante resulta positivo, es urgente publicar una guía que clarifique el procedimiento y los criterios de concesión del mismo, así como proceder a las convocatorias pendientes desde 2019.

Exigimos información sobre el futuro **Sexenio de Docencia**, con cuyo objetivo y espíritu estamos de acuerdo y que debería ser puesto en marcha lo antes posible, tras ser negociado con las organizaciones sindicales.

Debería quedar claro, que tras la puesta en marcha de estos dos nuevos sexenios, la obtención de cualquiera de ellos por parte de los **TEUs y CEUs** debería tener el mismo resultado que la obtención de un sexenio de investigación a la hora de su acreditación a cuerpos docentes.

Del mismo modo UGT reclama la eliminación del número máximo de **Quinquenios docentes**, actualmente fijados en seis, de manera que en la actualidad al obtener la evaluación positiva del séptimo quinquenio se añada uno de la categoría actual del/de la profesor/a y se elimine uno de la primera categoría en que se percibió el primer tramo reconocido. Se reclama al igual que en el caso de los sexenios, la eliminación de ese número máximo de quinquenios.

Por su puesto, exigimos que todas estas consideraciones sean aplicadas tanto al PDI **Funcionario** como al **Laboral, ya sea indefinido o temporal**, con derecho a su retribución desde su evaluación positiva.

Madrid, 28 de abril de 2022